

## Sospecha o riesgo de mutilación genital femenina (MGF)

## Interrogue y verifique

La MGF es una práctica tradicional nociva, una forma de violencia basada en género, una forma de discriminación basada en sexo y género, y un tipo de violencia sexual que tiene una gran repercusión en la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de las niñas, las adolescentes y las mujeres víctimas.

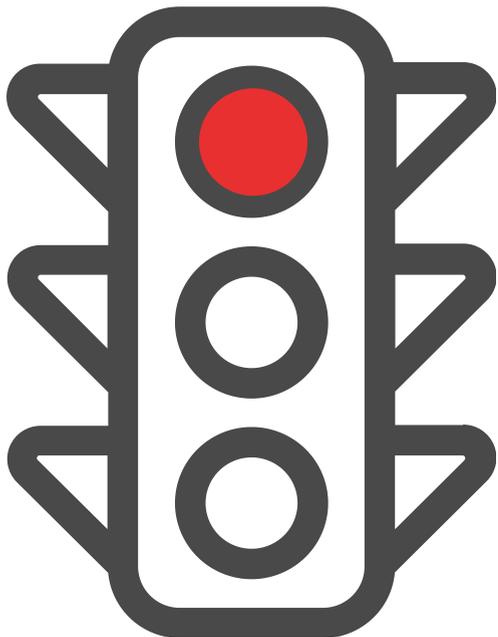
Según la Organización Mundial de la Salud – OMS (2018), la MGF incluye todos los procedimientos que involucran la remoción parcial o total de los genitales externos u otras lesiones de los órganos genitales femeninos (como la sutura de los labios mayores o las punciones del clítoris) por razones no médicas.

En Colombia se presentan casos en comunidades indígenas, especialmente del pueblo Embera. Estos casos se han presentado en diferentes municipios y ciudades del país, por lo que debe considerarse su existencia en la atención de niñas indígenas en primera infancia.

Para ampliar sus conocimientos sobre este tipo de violencia, se recomienda la lectura del documento "Orientaciones y lineamientos para el abordaje y la atención integral en salud de las víctimas de mutilación genital femenina en Colombia" (20).



## Abordaje/Conducta



- Tenga presentes las condiciones de alto riesgo para la MGF:
  - La niña no es llevada a los servicios de salud y la madre es reacia a que le realicen un examen genital a la niña
  - La niña o una hermana pide ayuda.
  - La niña le menciona que tiene que hacerse un “procedimiento especial” para ser “reconocida como una mujer” o para “llegar a ser como mi mamá o mi hermana”.
  - Padres, madres o cuidadores que respaldan la MGF.
  - A la hermana, la madre o la prima de la niña le han realizado MGF.
- Garantice la atención inicial como una valoración de urgencias e incluya los siguientes elementos:
  - Diagnóstico y clasificación del tipo de MGF.
  - Evaluación y manejo de las consecuencias (inmediatas, de corto o largo plazo) de la MGF.
  - Registro en la historia clínica de las actividades realizadas en la consulta y de los hallazgos.
  - Activación de ruta sectorial e intersectorial.
  - Solicitud de valoraciones interdisciplinarias o remisión a institución prestadora de servicios de salud (IPS) para la realización de estas valoraciones o para el manejo de las complicaciones de la MGF.



## Abordaje/Conducta

- Establecimiento del plan de atención y seguimiento de acuerdo a los hallazgos.
- Promoción de las actividades de las Rutas Integrales de Atención en Salud y la RIA de Violencias, tramo de violencias de género para la promoción de la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

- Diligencie la ficha de notificación y Notifique al sistema de vigilancia epidemiológica sobre violencias y sobre violencias de género-SIVIGE.
- Notifique inmediatamente al sistema de protección (Comisaría de Familia, Defensoría de Familia, o quien haga sus veces en el territorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley 1098 de 2006) (16).
- Avise inmediatamente a la justicia (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación) o al Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías distritales o municipales) según el procedimiento previamente establecido en la institución (17).
- Documente de forma completa en la historia clínica.

